MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO". ID: 321.261.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 249 de fecha 04 de abril de 2017, el Sr. Christian Montiel, la Sra. Marcelina Franco y el Sr. Jorge Leguizamón, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 249 de fecha 04/04/16 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 198/17 de fecha 07/04/17 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Adenda N° 1 de fecha 24/04/17.
6. Adenda N° 2 de fecha 26/04/17.
7. Consultas y Aclaraciones N° 1 de fecha 02/05/17.
8. Acta de Apertura de fecha 05/05/17.
9. Oferta presentada por el oferente: ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 5 de mayo de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.
El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ	1.250.000.-

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el total se selecciona la única oferta presentada por la firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ, cuyas documentaciones serán analizadas.

Por Nota CEO N° 31 de fecha 09 de mayo de 2017, se ha solicitado a la firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ los siguientes documentos:

- Balance del ejercicio fiscal 2013.
- Certificado de trabajo del personal de Servicio.

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Mardelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel R
Departamento de Compras

- Certificado de trabajo del personal de Cocina.
- Lista de Muebles y Equipos.

Otorgándole plazo hasta el 10 de mayo del corriente.
La firma ha remitido los documentos solicitados.

Seguidamente se pasa a aplicar los criterios de evaluación:

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ cumple con este criterio, se ha solicitado informe de SINARH sobre la propietaria a la Dirección General de Talento Humano, en el informe remitido no se observan registros sobre la Sra. María Teresa B. Vda. De Mongelos.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)

Sr. Jorge Aníbal Legnicamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contab

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio de los tres últimos años no debe ser negativos **(2013, 2014 y 2015)**

La firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ cumple con este criterio según el Cuadro de Cálculos de Ratios que forma parte del presente informe

Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio
Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Los precios ofertados por la firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ se encuentran dentro del rango establecido por la Resolución de la DNCP.

Experiencia y Capacidad Técnica

1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

   i. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas y/o comprobantes legales por prestación de servicios de guardería, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo establecido para este llamado. Podrán presentar indistintamente por prestación a entidades públicas y/o privadas.
   ii. Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado.

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B
Departamento de Contabilidad

iii. Lista de los personales propuestos con sus respectivos Curriculum.
iv. Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias para operar en el ramo.

2. Capacidad Técnica
   I. Lista de Muebles y Equipos con que cuenta, acompañada de fotografías del local. El comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar in situ las condiciones del local

La firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ cumple con este criterio.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No sea presentado firmas en consorcio.

Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 (un) día hábil.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Sr. Jorge Aníbal Yeguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B
Departamento de Contabilidad

La firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ presenta Certificado de Origen Nacional.

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empates pues se ha presentado un solo oferente.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

El Comité de Evaluación visitará los locales para verificar, conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones de la infraestructura edilicia, las de seguridad, espacio físico, equipamiento y otros requerimientos. Se labrará un informe que servirá para la calificación de las ofertas.

La firma ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ cumple con este criterio según el Informe que forma parte del presente.

Lic. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, a la firma **ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), hasta un monto máximo a contratar de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO 08 CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF 2 LLAMADO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

						SAN JOSE DE CALASANZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	91111901-001	Servicio de guardería para hijos de funcionarios	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
2	91111901-001	Servicio de guarderia (apoyo escolar)	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
						Precio Total	1.250.000

Sr. Jorge Aníbal Legúizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

VERIFICACION TECNICA DEL LLAMADO A SERVICIO DE GUARDERIA

Nombre de la Institución:

ITEM	DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Salas para Maternal I y II, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar	✓	
b)	Maestras Parvularias(Minimo con 3 años de experiencia)	✓	
c)	Apoyo Escolar(Para niños con dificultades de aprendizaje)	✓	
d)	Psicóloga Infantil	✓	
e)	Servicios de desayuno, media mañana, almuerzo y meriendas para los aniños de acuerdo a su edad.	✓	
f)	Materiales y/o útiles	✓	
g)	Uniforme(por lo menos uno por hijo y por temporada)	✓	
h)	Horario que abrque desde las 06.30 a 18:00 hs.	✓	
i)	El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños	✓	
j)	El local de la Guardería no debe superar los 500mts. A la redonda de la Institución.	✓	

Dr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Aurelina Torres

MONTIEL

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 " SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMASDO - ID: 321.261"

SAN JOSE DE CALASANZ									
	2.013		2.014		2.015		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	15.984.754	15984754,00	11.275.587	11275587,00	15.923.855	47,72	27260388,72	9086796,24	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	1		1		333.696				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	1	0,00	1	0,00	333.696	0,02	0,02	0,01	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	16.332.078		16.911.105		20.422.764				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	-189.755	-1,90	564.405	5,64	3.003.262	30,03	33,78	11,26	CUMPLE
CAPITAL	10.000.000		10.000.000		10.000.000				

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Christian M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera M.J.